



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.509

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°143.....	5
Resolución del D.E.M. N°144.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°144.....	7
Resolución del D.E.M. N°145.....	8
Continuación Resolución del D.E.M. N°145.....	9
Continuación Resolución del D.E.M. N°145.....	10
Resolución del D.E.M. N°146.....	11
Continuación Resolución del D.E.M. N°146.....	12
Resolución del D.E.M. N°147.....	13
Edicto Municipal	14

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 143 - 24

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 1° de Junio del año 2024; al Sr. **LUIS MIGUEL VILLALBA**, DNI **32.579.165**, como COORDINADOR de MUSICOS; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR de MUSICOS dependerá de la DIRECCION DE CULTURA y TURISMO de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"



RESOLUCIÓN N° 14474

VISTO:

El receso invernal en diferentes ámbitos y actividades de la administración pública, judicial, escolar, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que, es importante otorgar el debido y merecido descanso a la planta del personal municipal en el próximo receso invernal de julio del presente año, pero debiendo establecer un orden a efectos de no entorpecer la correcta funcionalidad de la administración, obras y servicios públicos; y

Que, conforme al art 71 inc. 10) de la Carta Orgánica Municipal de Curuzú Cuatía es atribución del Sr. Intendente Municipal "...ejercer la superintendencia del personal del Departamento Ejecutivo..."; y

Que, a los efectos de descomprimir la labor de los agentes en función y cumplir con todas las tareas inherentes a cada área, deviene necesario acortar el horario laboral de la totalidad de la planta de personal dependiente del D.E.M en el mes de julio del año 2023; y

Que, también es facultad del D.E.M según art. N° 71 inc. 25) de nuestra Carta Orgánica local "...fijar el horario de la administración del departamento ejecutivo..."

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONCÉDASE una LICENCIA ESPECIAL con goce de haberes, al Personal Municipal de planta permanente, contratados y jornalizados, según el siguiente detalle:

- Personal que opte por incluirse en el grupo 1: **cuatro (4)** días hábiles de Licencia Especial.-
- Personal que opte por incluirse en el grupo 2: **cinco (5)** días hábiles de Licencia Especial.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: El personal deberá hacer uso de la licencia especial establecida en la presente, dentro del período comprendido entre los días **15** y **26** de julio de **2024** (ambos inclusive); excepcionalmente los funcionarios responsables, de acuerdo a las necesidades municipales, podrán distribuir los días de Licencia Especial de forma distinta a la indicada mas abajo o fuera del período establecido, a fin de no afectar sustancialmente la realización de las obras, prestación de los servicios, recaudación, atención al público y trabajos administrativos

JULIO 2024						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
15 feria grupo 1	16 FERIADO PROVINCIAL (Dto. N°2580/86)	17 feria grupo 1	18 feria grupo 1	19 feria grupo 1	20	21
22 feria grupo 2	23 feria grupo 2	24 feria grupo 2	25 feria grupo 2	26 feria grupo 2	27	28

ARTICULO 3°: ESTABLECER que durante todo el mes de julio del año 2024 el horario de atención al público en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Curuzú Cuatía será de 8:00 hs a 13:00 hs

ARTICULO 4°: DISPONER que durante todo el mes de julio de 2024 el personal municipal dependiente del D.E.M afectado a obras y/o servicios públicos, que tengan como horario de ingreso laboral habitual las 6:00 hs prestarán servicios a partir de las 7:00 hs, manteniendo el horario normal y habitual de salida.

ARTICULO 5°: DISPONER que durante todo el mes de julio de 2024 el personal municipal dependiente del D.E.M que presta servicios durante el turno mañana y no se encuentra dentro del personal afectado por el artículo 4° de la presente resolución prestarán servicios a partir de las 8:00 hs, manteniendo el horario normal y habitual de salida.

ARTICULO 6°: REMITIR la presente resolución a la Dirección General de Personal para su notificación. -

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 145

VISTO:

Los artículos N° 153, 155 y 180 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 610/89 "Estatuto del Empleado Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que el art. N° 153 de nuestra máxima norma local establece que mediante Ordenanza Municipal se reglamentaran los derechos, deberes y obligaciones de los agentes municipales.-

"Art. 153° Carta Orgánica Municipal - Los deberes y derechos de los agentes municipales, permanentes y no permanentes, se establecerán por Ordenanzas, las que organizarán la carrera administrativa municipal sobre las siguientes bases:

Acceso mediante concurso público que contemple la idoneidad, fijando las incompatibilidades, establecimiento de un escalafón, con reglamentación de las estabildades, de la capacitación, y creando el régimen disciplinario. También se podrán sancionar ordenanzas que establezcan la negociación colectiva entre la Administración pública y los empleados municipales."

Que en pleno y legítimo uso de facultades establecidas, la Municipalidad cuenta con su propio "Estatuto del Empleado Municipal", donde los artículos N° 218 y 219 de la Ordenanza Municipal N° 610/89 establecen el "Régimen de Promoción" en un sistema compuesto por categorías y clases de los agentes municipales, ya sean agentes de planta permanente o no permanente; y

CRA. VERÓNICA MALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

*"Art.218º Ordenanza Municipal N° 610/89.- Las categorías son las divisiones primarias en que se agrupa el personal permanente comprendido en este Escalafón. Cada categoría estará constituida por el conjunto de agentes que realizan actividades afines o correlativas en cuanto a la naturaleza de que funciones o tareas. **Cada categoría se dividirá en clases.**"*

"Art.219º Ordenanza Municipal N° 610/89.- Las clases son los sucesivos grados correlativamente enumerados de uno (1) a veinticuatro (24). Cada clase establece el nivel resultante de la suma de factores determinados para la evaluación de las tareas. Y permite a los efectos remunerativos, el agrupamiento de las tareas semejantes."

El sistema de "clases" establecido en la Ordenanza Municipal N° 610/89, es la forma de asignar a los agentes municipales un "status" remunerativo y salarial dentro de la planta de empleados de la administración pública local.-

Que es voluntad de este D.E.M. atender y arbitrar los medios que sustenten la equidad y equivalencia de derechos el personal municipal, como se viene sosteniendo.-

Que si bien se trata de un principio del Derecho Laboral Privado, es importante y relevante, para el D.E.M., continuar reivindicando y reafirmando el "principio de progresividad", otorgando oportunidades de desarrollo y mejora en las condiciones laborales de los agentes municipales (permanentes y no permanentes), como es el Régimen de Promoción municipal contenido en la Ordenanza Municipal N° 610/89.-

Que el compromiso manifestado por el personal municipal vuelve necesario que este D.E.M. procure asegurar la sustentabilidad de sus necesidades básicas y disponga de todos y cada uno de los medios a su alcance para la consecución de estos fines, sin que ello se constituya en desmedro del patrimonio municipal.-

CRA. VERÓNICA A. SALDUTELLA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que corresponde, en atención a todo lo expuesto, reivindicar tal situación, y consecuentemente con ello, ejecutar todas las herramientas, en la medida de lo posible, en pos de facilitar la solución de inclusión de este sector y, asimismo, disponer la recategorización (conforme el sistema de clases) de todo el personal "Jornalizado" y "Contratado" del escalafón municipal, en tanto y en cuanto ello no confronte con la legislación vigente.-

Que todo ello se encuentra comprendido dentro de las facultades establecidas en el art. N° 155 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECATEGORIZAR a todo el personal "Jornalizado" de clase N° 11 y 12 a la clase N° 13 del escalafón municipal, en tanto y en cuanto no confronte con la legislación vigente.-

ARTICULO 2°: RECATEGORIZAR a todo el personal "Contratado" de clase N° 13 y 14 a la clase N° 15 del escalafón municipal, en tanto y en cuanto no confronte con la legislación vigente. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

11 JUN 2024

CRA. VERONICA CALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 146

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la FUNDACIÓN UNIDOS POR LOS ANIMALES (UPA) CUIT 30-71494194-8; en el Expediente Administrativo Nro. 1207/2024; y

CONSIDERANDO:

Que UPA ha trabajado en colaboración con el municipio durante más de 8 años, lo que demuestra un compromiso sostenido y una experiencia significativa en la gestión y cuidado de animales;

Que la fundación tiene un historial comprobado de éxito en el rescate y rehabilitación de animales abandonados, lo que evidencia su capacidad operativa y la efectividad de sus programas;

Que UPA realiza una labor vital en cuanto a la reducción de animales callejeros y mejora la calidad de vida de estos seres;

Que en colaboración con el PRIAR, UPA actúa en casos de maltrato animal, protegiendo a los animales y promoviendo una cultura de respeto y cuidado hacia ellos;

Que gestiona el traslado de animales para castraciones, lo que ayuda a controlar la población de animales callejeros y previene futuros problemas de abandono y maltrato;

Que actualmente, UPA, en conjunto con este Municipio, cuida en su refugio a más de 100 animales, proporcionándoles un ambiente seguro, alimentación adecuada y atención médica necesaria. Este refugio es un espacio esencial para la recuperación y bienestar de estos animales;

Que la problemática de animales abandonados y maltratados es una realidad constante en muchas comunidades. La labor de UPA es crucial para abordar esta situación y ofrecer soluciones a corto y largo plazo;

Que UPA ha demostrado un uso eficiente y transparente de los recursos, asegurando que las donaciones y ayudas económicas se destinan directamente a mejorar la vida de los animales y a mantener las operaciones del refugio.

Que la ayuda económica solicitada permitirá a UPA continuar y expandir sus operaciones, asegurando la sostenibilidad a largo plazo de sus programas y la continuidad de su importante labor.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSOLIRIGOTEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que otorgar una ayuda económica a la Fundación Unido por los Animales (UPA) es una inversión en el bienestar de la comunidad y en la protección de los derechos de los animales. Su trayectoria, el impacto positivo de sus acciones, y su compromiso con la transparencia y eficiencia en el uso de recursos, hacen de UPA una organización merecedora de este apoyo financiero.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) a la FUNDACIÓN UNIDOS POR LOS ANIMALES (UPA) CUIT 30-71494194-8.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Junio de 2024 hasta el mes de Diciembre de 2024, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 11 JUN 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2023"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2024"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°... 147

VISTO:

El Expte. N° 3586 Letra "V", año 2019 promovido por VILLALBA Elsa Itatí; D.N.I. N°: 23.083.810, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 243 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Caá Guazú N° 453.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 1258, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16030-1, con una Superficie: 135,30m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 466 del 24 de septiembre de 2021.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de VILLALBA Elsa Itatí; D.N.I. N°: 23.083.810, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 243 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Caá Guazú N° 453. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 1258, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16030-1, con una Superficie: 135,30m².

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Cte.

12 JUN 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente N° 162; Letra-"G" del año 2024; hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.172 de la Ley N° 6042 y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 259 terreno con frente a calle San Martín entre calles French y Martín Rodríguez, de la Mensura N° 9327-L, del Agrimensor Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 16/05/2023; que mide: (Lote A) Segmento B-G 8,69m., Segmento F-G 16,50 m, Segmento E-F 7.82 m. Segmento B-E 16,90m., cerrando así el polígono B-E-F-G-B Superficie: 134,67m², Linderos: Norte: Lote B de la misma mensura; Sur: Calle San Martín; Este: Lote B de la misma mensura y Oeste: Terreno Municipal. (Lote B) Segmento A-G 1.57 m. Segmento D-A 27,00m. Segmento C-D 9,80m Segmento E-C 12,20m. Segmento E-F 7,82m. y Segmento F-G 16.50m., cerrando así el polígono A-D-C-E-F-G-A Superficie: 142,12m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Calle San Martín y lote A de la misma mensura; Este: Terreno Municipal; Oeste: Terreno Municipal y Lote A de la misma mensura. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. ******

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía